

DECRETO Nº 502

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE
GOBIERNO.**

Victoria, Entre Ríos, **23 JUL 2025**

VISTO:

El contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor Di Orio Santiago Alberto, dispuesto por Decreto Nº 037/25 D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el Decreto citado precedentemente se encuentra vencida, no obstante, el agente continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Gobierno se propicia factible dar continuidad a la contratación de la persona nombrada;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del 2.025, el contrato de locación de servicios para realizar tareas en el ámbito Transporte Urbano Municipal, que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Di Orio Santiago Alberto D.N.I. 34.605.171, con domicilio en calle Vélez Sarsfield Nº 666 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (Conforme Decreto Nº 037/25) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince (15) días. Igual derecho se reconoce al locador.

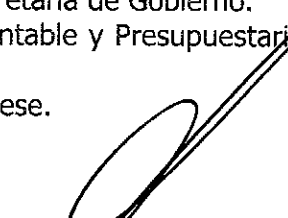
ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Personal.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




AGUSTINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria